

BASES DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA CAPTACIÓN NÓMINAS 2021”

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A 93139053 (en adelante Unicaja Banco), lanza la presente promoción denominada “CAMPAÑA CAPTACIÓN NÓMINAS 2021”, (en adelante, “Campaña”) la cual queda sujeta a las bases establecidas en este documento.

1. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

Esta campaña tiene por objeto incentivar la domiciliación de nuevas nóminas de forma que, con el cumplimiento de los requisitos que se detallan en estas bases, el cliente se hace merecedor de la entrega de una tarjeta-regalo.

El periodo de vigencia de la campaña se desarrolla desde el 1 de noviembre de 2021 a las 00:00 horas (hora peninsular española) hasta el 31 de diciembre de 2021 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

La presente promoción está limitada a 2.400 tarjetas regalo de un importe de 150.- euros cada una.

El orden de adjudicación de las tarjetas regalo queda supeditado a la fecha firma del Documento de Adhesión previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

En el caso de cumplir los requisitos de participación, le será entregada una tarjeta-regalo por valor de 150.- euros.

El beneficio descrito no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión o compensación económica a petición del cliente, teniendo el mismo carácter personal e intransferible.

3. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PROMOCIÓN

La presente campaña está dirigida a clientes actuales de Unicaja Banco o clientes potenciales que, siendo mayores de 18 años, cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente campaña, el cliente debe cumplir todos los requisitos que se enumeran a continuación:

4.1) Ser cliente de Unicaja Banco, mayor de edad, primer titular de la cuenta en la que se domicilia la nómina.

4.2) Domiciliar por primera vez, durante el periodo de vigencia de esta campaña, indicada en la base primera, una nómina por importe neto mensual igual o superior a 600.- euros. Es necesario que conste ingreso de la nómina en la cuenta.

A estos efectos, se entiende por cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en una cuenta abierta en Unicaja Banco de la que sea primer titular, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo a la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a la Entidad la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.

No tendrán consideración a efectos de esta campaña los abonos, transferencias o traspasos conceptuados como nómina.

4.3) Firmar el Documento de Adhesión que estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2021 en cualquiera de las sucursales de Unicaja Banco.

El Documento de Adhesión contiene un compromiso de Permanencia por el cual se ha de mantener, durante un periodo ininterrumpido de al menos 24 meses a contar desde su primer abono, la domiciliación de la nómina en Unicaja Banco.

El plazo máximo para poder cumplir los requisitos de participación es de tres meses a contar desde la firma del Documento de Adhesión.

5. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas bases implica, para dicho cliente, la cancelación automática a su participación a esta campaña.

Si, una vez entregada la tarjeta-regalo y hasta que finalice el periodo del compromiso se produjera el incumplimiento de alguno de los requisitos de participación, el cliente se obliga a abonar a Unicaja Banco, en concepto de penalización, la parte proporcional del valor monetario total del regalo correspondiente al periodo de tiempo que medie entre la fecha de incumplimiento y la fecha final del compromiso de permanencia adquirido, quedando Unicaja Banco autorizada de forma expresa e irrevocable para adeudar dicho importe en la cuenta de abono de la nómina o en cualquier otra cuenta de la que el cliente sea titular, incluso con tercero.

La fórmula aplicable para el cálculo de la penalización es la siguiente: valor monetario total del regalo multiplicado por los días de incumplimiento, que son los que restan por cumplir desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha final del compromiso de permanencia, dividido por el número total de días del plazo comprometido.

6. EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Quedan excluidos de esta campaña aquellos clientes que se hayan acogido a promociones anteriores para la domiciliación de la nómina y los clientes que, con anterioridad a la fecha de inicio de la campaña, hayan tenido o tengan domiciliada en Unicaja Banco una nómina.

7. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Unicaja Banco, de forma periódica, comprobará el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte del cliente sujeto a esta campaña. Verificado por Unicaja Banco el efectivo cumplimiento de los mismos, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes, se le comunicará al cliente por email o sms que tiene a su disposición en la oficina domiciliataria de la nómina, para su recogida, la tarjeta-regalo.

Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales desde la comunicación sin que el cliente haya recogido la tarjeta-regalo se entenderá que desiste de la misma, quedando cancelada cualquier obligación para Unicaja Banco en relación a esta campaña.

8. FISCALIDAD

La entrega de tarjeta regalo al cliente por captación de nómina está sujeta a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario en especie obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del art. 25.2 de la vigente Ley 35/2006 del IRPF. Unicaja Banco practicará retención e ingreso a cuenta del IRPF, en virtud del artículo 74.2 del RIRPF, sin repercutirse el coste de dicho ingreso al cliente.

9. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La adhesión a la presente Campaña, mediante la firma del "Documento de Adhesión" supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja Banco resuelva cualquier cuestión relacionada con esta campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja Banco y en la página web de Unicaja Banco.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar, ejecutar y desarrollar la relación contractual o solicitud formulada, garantizar la calidad y seguridad del servicio, cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma, o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.